

LEY K Nº 4956

Artículo 1° - Se crea una Comisión Legislativa Especial Investigadora por la Memoria, Verdad y Justicia a los fines de investigar, estudiar, desentrañar y esclarecer la actuación de aquellos actores económicos que interesadamente promovieron y/o facilitaron los delitos de sangre en la Provincia de Río Negro, apoyando la ejecución del plan criminal de la última dictadura a cambio de beneficios del Gobierno.

Artículo 2° - La comisión creada por el artículo 1° de la presente se constituye conforme las disposiciones de los artículos 58, 61 y 62 del Reglamento Interno de la Legislatura de Río Negro.

Artículo 3° - A los fines del cumplimiento de su objetivo, la Comisión constituida por el artículo 1° de la presente, tiene las más amplias facultades tales como:

- a) Solicitar el acceso a la documentación y expedientes administrativos o judiciales.
- b) Requerir informes a organismos públicos o privados.
- c) Requerir la declaración de personas.
- d) Requerir el nombramiento de asesores, investigadores o expertos, así como toda otra atribución necesaria para el cumplimiento de su cometido.

Artículo 4° - Para el cumplimiento de sus fines, en caso necesario, la Comisión puede requerir el auxilio de la fuerza pública.